

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 23 DE OCTUBRE DE 1973

No. 17.61

CONTENIDO

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 92 de 4 de Octubre de 1973, por la cual se adiciona al Código Fiscal el Artículo 1172-B y se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para celebrar un contrato con la firma FRANKLIN MINT CORPORATION, para la acuñación y venta de monedas especiales de plata de veinte balboas (\$20.00) conmemorativas a la Independencia de los Paises Centroamericanos.

Avisos y Edictos.

Consejo Nacional de Legislación

ADICIONASE AL CODIGO FISCAL UN ARTICULO

LEY No. 92
fechada 4 de octubre de 1973

Por la cual se adiciona al Código Fiscal el Artículo 1172-B y se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para celebrar un contrato con la firma "FRANKLIN MINT CORPORATION", para la acuñación y venta de monedas especiales de plata de VEINTE BALBOAS (\$20.00) conmemorativas a la Independencia de los Paises Centroamericanos".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DISCRETA:

ARTICULO 1.- Adicionarse al Código Fiscal el Artículo Impuesto 1172-B así:

"Artículo 1172-B. Cierre en fecha, convocatoria ordinaria los años 1974 a 1976 una moneda de plata de veinte balboas (\$20.00) conmemorativa a la Independencia de los Paises Centroamericanos, la cual medirá 2 1/8 pulgadas de diámetro, recubierta esta que se encuadre en proporción a la dísima en el Código Fiscal con un peso aproximado de 2.000 gramos y un espesor aproximado de 0.925 de milímetros. La moneda será acuñada con plata solida (esterlina) conocida como plata fina de 0.925 y tendrá la plena condición de moneda de curso legal que se otorga a las otras monedas nacionales. Durante el periodo de los tres años comprendido entre 1974 y 1976, FRANKLIN cobra derecho exclusivo de acuñar cada año una moneda para el GOBIERNO NACIONAL y de distribuir directa o indirectamente a los coleccionistas.

ARTICULO 2.- Autorizase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para celebrar un contrato con la empresa "THE FRANKLIN MINT INC.", de los Estados Unidos de América, para la acuñación, distribución y venta de las monedas de que trata este ley, contracto cuyo texto es el siguiente:

El suscrito, Miguel A. Sánchez, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal No. 6-11-299, en su calidad de Ministro de Hacienda y Tesoro y en nombre y representación de la República de Panamá, debidamente autorizado, para representarla en este acto por medio de la Ley No. de de de cuyo texto se ha

utilizado en la redacción de este contrato, y quien en adelante se denominará el GOBIERNO NACIONAL, por una parte, y por la otra WILLIAM M. McCORMICK, varón, mayor de edad, ciudadano norteamericano, quien manifiesta que habla el idioma español, vecino de los Estados Unidos de América, de guso en esta ciudad, casado, portador del pasaporte No. D-177-6318, en nombre y representación de la corporación denominada THE FRANKLIN MINT CORPORATION, sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América y cuya dirección es Franklin Center, Pennsylvania, debidamente autorizado para representar dicha sociedad en este acto por medio de un poder cuya legibilidad ha sido constatada por el GOBIERNO NACIONAL, registrado e inscrito en el Registro Público, quien en adelante se denominará FRANKLIN, convienen en celebrar el presente contrato para la acuñación, distribución y venta de monedas conmemorativas pectorales de plata, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Mediante la Ley No. de de el GOBIERNO NACIONAL ha autorizado la acuñación de una moneda de veinte balboas (\$20.00) que en adelante se denominará la moneda. Dicha moneda tendrá aproximadamente 2 1/8 pulgadas de diámetro, medida este que se considera en pulgadas con la descripción en el Código Fiscal, con un peso aproximado de 2.000 gramos y un espesor aproximado de 0.925 milímetros. La moneda será acuñada en plata solida (esterlina) conocida como plata fina de 0.925, y tendrá la plena condición de moneda de curso legal que se otorga a otras monedas nacionales. Durante el periodo de los tres años comprendido entre 1974 y 1976, FRANKLIN tendrá derecho exclusivo de acuñar cada año una moneda para el GOBIERNO NACIONAL y de distribuir directa o indirectamente a los coleccionistas.

SEGUNDA: A menos que y hasta tanto su diseño sea cambiado por mutuo acuerdo de las partes, la moneda tendrá en el lado exterior la efigie de Simón Bolívar que se utiliza en la moneda de plata de veinte balboas (\$20.00) acuñada en 1972, la inscripción "SIMÓN BOLÍVAR 1783-1830" y el año de emisión. En el reverso tendrá el escudo de armas de la República de Panamá.

TERCERA: Se acuerda y conviene que las partes convengan mutuamente en cumplir el diseño de la moneda, FRANKLIN someterá el nuevo diseño al GOBIERNO NACIONAL el cual lo aprobará o modificará de común acuerdo de quince días hábiles de los quinientos (500) días subsiguientes.

CUARTA: FRANKLIN se obliga en ofrecer a la venta especímenes de calidad de muestra de cada emisión anual a un precio que será fijado por FRANKLIN. FRANKLIN conciente en desembolsar no menos de US\$350.000.00 durante los tres (3) años de vigencia de este contrato para garantizar la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior B/.8.00
Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.05. Solicítese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

venta de la moneda. FRANKLIN podrá, además, ofrecer a la venta especímenes de calidad corriente de acuñación de cada emisión anual de la moneda ya sea directamente o por intermedio de distribuidores de su propia elección.

El Banco Nacional podrá aceptar pedidos de monedas de calidad de muestra y remitirán dichos pedidos a FRANKLIN para su embarque con el pago respectivo.

QUINTA: Después de concluir la oferta de monedas de calidad de muestra de cada emisión anual, FRANKLIN acuñará, empacará y embarcará la cantidad exacta de dichos especímenes de calidad de muestra pedida por los coleccionistas y no producirá monedas adicionales de calidad de muestra bajo ninguna circunstancia.

SEXTA: La forma de empaque de las monedas será determinada por FRANKLIN y el costo total de dicho empaque correrá por cuenta de FRANKLIN.

SEPTIMA: FRANKLIN conviene en pagar al GOBIERNO NACIONAL una regalía de US\$4.25 por cada especimen de calidad de muestra de la moneda y US\$3.25 por cada especimen de calidad de acuñación corriente de la moneda que se vendan a terceras personas de conformidad con la cláusula cuarta. Los pagos de regalía se harán mensualmente al Ministerio de Hacienda y Tesoro. En caso de que no haya remesa que hacer, ello será así comunicado a dicho ministerio. FRANKLIN presentará trimestralmente un informe escrito y bien detallado de las ventas de estas monedas al GOBIERNO NACIONAL el cual tiene derecho de enviar un representante para comprobar la información presentada por FRANKLIN.

Las partes acuerdan que si el costo de la plata que en esta fecha es aproximadamente de \$3.00 por onza Troy u otros costos relacionados directamente con la manufatura y distribución de la moneda aumentaran en conjunto más del diez por ciento (10 o/o), durante la vigencia de este contrato, FRANKLIN tendrá derecho a reducir el

contenido de plata de la moneda para compensar el incremento en costo sin disminuir la regalía del gobierno. En caso de que FRANKLIN decida hacer uso de este derecho lo pondrá en conocimiento de la Nación detallando por escrito la razón del aumento en los costos que dan lugar a la disminución del contenido de plata de la moneda.

OCTAVA: EL GOBIERNO NACIONAL conviene en colocar un pedido inicial de 2,500 monedas de cada emisión anual para la circulación local. FRANKLIN conviene en vender dicha cantidad a un precio de US\$16.00 por moneda F.O.B., Franklin Center, Pennsylvania. A discreción del GOBIERNO NACIONAL se colocarán pedidos adicionales para circulación local que serán por la cantidad mínima de 2,500 unidades y el precio de estas será determinado por negociaciones entre el GOBIERNO NACIONAL y FRANKLIN. FRANKLIN queda autorizado a acredecir las sumas adeudadas de acuerdo con esta cláusula contra las regalías acumuladas que se adeuden al GOBIERNO NACIONAL de conformidad con la cláusula séptima.

NOVENA: Todos los tamaños y pesos están sujetos a las tolerancias normales de fabricación de más o menos dos por ciento (2 o/o). Las monedas que excedan de este límite de tolerancia o que sean encontradas defectuosas en otros sentidos serán rechazadas y destruidas por FRANKLIN, a expensas de FRANKLIN.

DECIMA: FRANKLIN consignará al firmarse este contrato una garantía a favor del GOBIERNO NACIONAL para responder en caso de incumplimiento de sus obligaciones y la liquidación de otros reclamos por la cantidad de cincuenta mil balboas (B/.50.000.0) en efectivo, Bonos del Estado o una póliza de seguro expedida por una compañía legalmente establecida en Panamá.

UNDECIMA: Despues del 31 de diciembre de cada año durante el período de tres (3) años no se acuñará ninguna moneda con el diseño aprobado para cada emisión anual y dentro de los treinta (30) días siguientes a esa fecha, todos los moldes que no se requieran para futuras emisiones de las monedas que serán acuñadas por FRANKLIN de conformidad con este contrato serán destruidos por FRANKLIN en presencia de un representante nombrado por el GOBIERNO NACIONAL. Este hecho se hará constar por medio de un acta. El GOBIERNO NACIONAL conviene en prohibir la reacuñación de monedas de este diseño en el futuro.

DUODECIMA: EL GOBIERNO NACIONAL y FRANKLIN convienen en que FRANKLIN no sera responsable de cualquier incumplimiento o demora en el embarque de las monedas, lo mismo que por cualesquiera perjuicios sufridos directa o indirectamente por razones de fuerza mayor tales como incendios, invadaciones, accidentes, motines, guerras, interinidad gubernamental, huelgas o falta de medios adecuados de transporte o cualquier otra causa ajena a su voluntad.

DECIMO TERCERA: EL GOBIERNO NACIONAL y FRANKLIN convienen en que este contrato llevará timbres por valor de dos balboas (B/.2.00) de conformidad con el Artículo 976 del Código Fiscal.

DECIMO CUARTA: FRANKLIN suministrará cada año durante la duración del Contrato al GOBIERNO NACIONAL, libres de costo, doscientas setenta y cinco (275) monedas de

calidad de prueba adecuadamente empacadas, que serán utilizadas para fines de presentación.

DECIMO QUINTA: FRANKLIN conviene en prestar al GOBIERNO NACIONAL sin costo alguno para el GOBIERNO servicios de consultoría con relación a cualquier emisión o acuñamiento de moneda que se proponga hacer el GOBIERNO. El GOBIERNO hará uso de esta facultad mediante el envío a FRANKLIN del proyecto o propuesta de emisión y FRANKLIN dará su opinión al respecto en un plazo razonable. FRANKLIN además, tendrá oportunidad de cotizar al GOBIERNO la acuñación y venta de cualesquiera de las nuevas emisiones.

DECIMO SEXTA: Cualquier notificación que se requiera enviar a FRANKLIN en relación con este contrato se le dirigirá a Charles L. Andes, Presidente de The Franklin Mint, Inc., Franklin Center, Pennsylvania, U.S.A. y cualesquiera notificaciones que se requiera enviar al GOBIERNO NACIONAL en relación con este contrato se le dirigirán al Ministro de Hacienda y Tesoro, Panamá, República de Panamá.

DECIMO SEPTIMA: FRANKLIN garantiza que en cualquier comisión, bono u otra remuneración pagada o cualquier compañía a fin de obtener este contrato no se le cargará al GOBIERNO NACIONAL como costo directo de la producción o ejecución. La violación de esta cláusula dará por resultado la cancelación, es decir, la resolución administrativa de este contrato por el GOBIERNO NACIONAL.

ARTICULO 3.- Esta Ley regirá a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

ELIAS CASTILLO G.
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, al.
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
MANUEL B. MORENO

El Ministro de Obras Públicas, al.
ROGELIO CENTELLA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud, al.

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y
Política Económica, el.

JOSE SOKOL

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente **HUMBERTO MENDOZA A.**, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por él o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado **DICCENES DUEÑAS COFF**, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fd) Lic. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(fd) Jesús Palacios Barría
Secretario

L 632409
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Administradora Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día ocho (8) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 14,169, inscrita en el Registro Público al Folio 474, del Tomo 345, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a ZELAYA JILMA I., D.E., contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuestos de sujeción, causados por la mercancía finca que cuadras ascienden a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS Y SEIS BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÉSIMOS (2,661.50), cada SETECIENTOS OCHENTA BALBOAS (Rs. 780.00) que le adeuda al BANCO NACIONAL DE PANAMA.

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno distinguible con el No. 25, ubicado en Juan Díaz, Sabanas de este ciudad con frente a la carretera nacional, LINDERO NORTE, laja de terreno de 15 metros de ancho de la misma finca destinada para servidumbre de tránsito; Sur, terrenos de la sociedad Tierra de Juan Díaz, Este, con lote se parcela 2D y por el Oeste, con la parcela 27 de otra finca, MEDIDAS: 1,300 metros cuadrados (60 m.cuadros x cuadras).

Esta finca está avalada en DOS MIL CIENTO DIEZ SEIS BALBOAS (2,102.16).00.

Será postura admisible la que cubra las dos (2/3) terceras partes del avaluo del inmueble en cuestión.

Las propuestas serán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se encenderán las puertas y repartirán hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ese postor habrá en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5%) por ciento del avaluo de la finca en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que dicho remate no puede verificarse en virtud de suspensión del Despacho Público, reseñada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se levantó a saido el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto, se liga el presente aviso de Remate en lugar visible, de la Secretaría de esta Administración, hoy nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973).

GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de
Ingresos, Zona Oriental, Ene.

RUBEN A. SILVERA T.
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de la señora JOSEFA LUISA GIRALDEZ ESPINOSA (q.e.p.d.) se ha dictado dictamen, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO - Panamá, diez de octubre de mil novecientos setenta y tres.

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de la señora JOSEFA LUISA GIRALDEZ ESPINOSA (q.e.p.d.) desde el día 23 de abril de 1971, fecha de su deceso; y

"b) Son sus herederos, sin perjuicios de terceros, los señores ANTONIO ELIAS LATORRE GIRALDEZ y RITA CLO-

TILDE LATORRE GIRALDEZ DE CHEREPOTE, en su calidad de sobrinos de la causante.

"SE ORDENA:

"a) Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

"b) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuorio, se tenga como parte el señor Director General de Ingresos; y

"c) Que se haga y publique el edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Copíese y notifíquese, El Juez, (do) Francisco Zaldivar S., El Secretario (do) Justo Palacios Barrios."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez de octubre de mil novecientos setenta y tres.

(do) Lic. Francisco Zaldivar S.,
Juez Segundo del Circuito
(do) Justo Palacios Barrios,
Secretario

L-693278
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de señora JOSEFA LUISA GIRALDEZ ESPINOSA, presentado en este Tribunal por la señora Rosa Olina Chang Torres de Alvarado, en su condición de hija de la causante, por medio de escrito que juzgaren, se ha dictado un autor de apertura con su correspondiente oficio así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO - Panamá, dictado de cultura de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones que suscriben, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DE CLARA que está abierto el Juicio de sucesión intestada de señora EUGENIA TORRES GUERRERO, donde el día 12 de junio de 1960 falleció de su defunción, que es su heredera sin perjuicio de terceros, en su condición de hija de la causante, la señora Rosa Olina Chang Torres de Alvarado ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se haga y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese,
(do) Juan S. Alvarado S.,
(do) Guillermo A. -- Srio."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación para que comentados días (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 18 de octubre de 1973

El Juez,
(do) Juan S. Alvarado S.,

El Secretario

(do) Guillermo Morón A.

L-693278
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ONA NORTE, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día catorce (14) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8:00) de la

la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 440, inscrita en el Registro Público al Folio 316, del Tomo 47, Sección de la Propiedad, Provincia de Cofán, perteneciente a FERNANDO SOLIS, MARIA ANDREA SOLIS, JACOBIA PALMA DE SOLIS, THEODOLINDA HENRIQUEZ Y CARLOS MERCANDO, contra los cuales se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de Impuesto de Inmuebles, causados por la finca arriba mencionada y que asciende a la suma de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON NOVENTA Y SEIS CENTESIMOS DE BALBOA (B/2,774.97).

La finca secuestrada dentro de esa sección consiste en un lote de terreno denominada "RÍO CLARO", situado ante Jurisdicción del Distrito de Pertiabito, Provincia de Cofán, LINDEROS; Comenzando en su punto llamado la Zanjadora en el Río Claro, se sigue rumbo al Nordeste, formando así el Lindero Norte, de este punto, o sea en la Quebradura del Pepradero se baja por su margen curvo y se atraviesa las siembras hasta su salida al Río Claro y se forma así el Lindero Este; con los terrenos de la "COAGARITA" de este último punto se sigue por todo el curso del Río Claro aguas abajo hasta llegar al punto de partida y se forma así el Lindero Sur. SUPERFICIE: 1,600 hectáreas más o menos, se hace esta inscripción de conformidad con el artículo quinto del Decreto No. 45 de 16 de marzo de 1974.

Esta finca tiene en aviso de SEISCIENTOS MIL BALBOAS (B/. 7,000,000).

Sera postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del saldo del inmueble en remate.

Las propuestas serán ofertas desde las siete (7:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas, hecha la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ese postor habrá en esta licitación se recibire depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del aviso de remate en bruto en rompe en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al postor que si el rematante puede verificarse el día señalado en virtud de suspenso del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábitual siguiente sin necesidad de nuevo acuerdo, en las mismas horas previamente establecidas. Por tanto, se fija el presente Auto-en-lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy jueves (10) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973) y cumplida del mismo se remitirá para su publicación según lo señala la ley.

ARMANDO T. SALAZAR G.

Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte
t/c. PETRÓ AVILA M.
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO # 25

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental Norte por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

A SOCIEDAD PROGRESIVA E ARQUADENSE representada por COLEHOGUE A. HURLEY de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de su apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 2482 inscrita al folio 254 del Tomo 222 Sección de la Propiedad provincia de Cofán.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de diez (10) días corridos desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte hoy diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973) y cumplida del mismo se remitirá para su publicación de conformidad con la Ley.

y tres por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA A:

A NATALIA ROCA GARCERAN F., de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de su apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 2358 inscrita al folio 502 del Tomo 190 Sección de la Propiedad, Provincia de Cofán.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de diez (10) días corridos, desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte hoy diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973) y cumplida del mismo se remitirá para su publicación de conformidad con la Ley.

COPÍESE Y NOTIFIQUESE

Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

A CASTORA GARCIA DIAZ DE DIAZ, PEDRO JULIO FLORES, JOSE DIAZ GIRALDO Y CARMEN DIAZ GARCIA, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de su apoderado legalmente constituido comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de impuestos sobre inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 1892 inscrita al folio 290 del Tomo 181 Sección de la Propiedad Provincia de Cofán.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de diez (10) días, corridos desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte hoy diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973) y cumplida del mismo se remitirá para su publicación de conformidad con la Ley.

COPÍESE Y NOTIFIQUESE

Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental Norte, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A JORGE LUIS ALFARO, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 3835, inscrita al folio 210 del tomo 457, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte Oriental, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y tres, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPÍESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental Norte

Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 22

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental Norte, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A TOMAS RODNEY COWAN de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 0007, inscrita al folio 29 del tomo 3, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y tres, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPÍESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio **EMPLAZA** a MC ARTHUR RUTHERFORD, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con

el Decreto de Gabinete número 112 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora SONIA MERCEDES LINDO WALLACE.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,
(Fdo) RICARDO VILLARREAL A.
(Fdo) LUIS A. BAERIA,
Secretario.

L683006
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ, CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

a YAMINA YSAIRA B. DE ABREGO, cuyo paradero desconoce para que dentro del término de diez -10- días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el Juicio de divorcio que en su contra ha iniciado su esposo FRANCISCO ABREGO REYES.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy tres de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Juez,
(Fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

GLADYS DE GROSSE

L683180
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a GRAN LOCIA DE PANAMA
Representada por V. H. Alfonso Perez de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 4836, inscrita al folio del tomo 716 Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y tres, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley. COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23.

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A MERCEDES DE ASYN, LUIS ALFREDO ACOSTA BERBEY, MANUEL ACOSTA, Y EDUARDO ANTONIO ACOSTA, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmuebles causados por la finca de su propiedad N°. 1686, inscrita al folio 172 del Tomo 145, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y tres, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte.
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA NORTE, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las once (11:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca N°. 4390, inscrita en el Registro Público al Folio 194, del Tomo 601, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a SANTOS RETALLY DE HARRISON Y PAULA SANCHEZ, contra las cuales se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de Impuesto de Inmuebles, causados por la finca arriba indicada y que ascienden a la suma de DOSCIENTOS CIENTA Y SEIS BALBOAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTESIMOS DE BALBOAS (P/286,44).

La finca secuestrada dentro de esta acción consiste en un lote de terreno marcado en el plano oficial de la Urbanización de Buena Vista con los números treinta y dos (32) y treinta y tres (33) ubicado en el Distrito de Colón, Provincia del mismo nombre. LINDEROS: Norte, con los lotes treinta y cuatro (34), treinta y cinco (35) y treinta y seis (36); Sur, con el lote número treinta y uno (31); Este, con calle seguir la bis y Oeste, con los lotes treinta y nueve (39) y cuarenta (40). MEDIDAS: Norte y Sur, cincuenta (50) metros; Este y Oeste, cuarenta (40) metros.

SUPERFICIE: dos mil (2,000) metros cuadrados.

Esta finca tiene un avalúo de CINCO MIL CIENTO VEINTI-CINCO BALBOAS SOLAMENTE (P/5,125,00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la ma-

ñana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pegas y regujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas. Por tanto, se fija el presente Aviso en lugar visible de la Secretaría de esta administración, hoy, diecisiete (17) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la Ley.

ARMANDO T. SALAZAR G.,
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Norte.

LIC. PEDRO AVILA M.,
Secretario Ad-Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A ENO HARRY de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmuebles causados por la finca de su propiedad Número 2185 inscrita al Folio 482, del Tomo 180, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las once (11:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca N°. 4390, inscrita en el Registro Público al Folio 194, del Tomo 601, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Administrador Regional de Ingresos Zona Norte

EDICTO EMPLAZATORIO No. 33

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A SIMONE, S.A., REPRESENTADA POR HENRY SIMONS QUIROZ, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago de Impuestos sobre Inmuebles causados por la finca de su propiedad Número 3428, inscrita al Folio 218, del Tomo 402, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le

nombrarán un Defensor de Ausente con quien se seguirá la causa del Juicio.

Por tanto se ilija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy día 10 de octubre de mil novecientos setenta y tres, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Administrador Regional de Ingresos Zona Norte.

AVISO AL PÚBLICO

Por este medio se pone en conocimiento del público y el comercio en general, que la sucursal de ALMACENES DIAZ, S. A., en Ave. 7a Centro No. 7-36, ha sido vendida a la sociedad VANA, S. A., en todas sus activas y pasivos a partir del 10 de octubre de 1973. En virtud de un Contrato de Franquicia suscrito entre las partes, la sociedad compradora conserva el uso y explotación, entre otras ventajas, la razón social denominada en el Nombre Comercial "Almacenes Diaz". Panamá, 10 de octubre de 1973.

Gracias,

Eduardo Valdés, M.P.
Administrador - Céd. 8-123-25
1-68-3032
(Primera Publicación)

EDICTO NÚMERO: 300.
EL SEÑOR SUSTITUTO, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

(ALTA RAZON)

Que el señor (a) Leopoldo Rodríguez, pensionado, varón, casado, con cédula de I.D. No. R-114-123, residente en este distrito en su propia vivienda y en representación de su persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjunte a título de cuota de ciudadanía, un lote de terreno municipal dentro, ubicado en el lugar denominado Barranca Santa Clara, del barrio Belén o Corregimiento de este Distrito Ciudad Chorrera donde tiene una casa-matriz utilizada como el almacén y cuinas húmedas y secas, con los siguientes datos: superficie de Agosto 1969 es de 10,31 mts.
Sur: Calle en proyecto, con 20,27 mts.
Dpto. Frente de Barranca Seavida, con 10,28 mts.
Oeste: Calle en proyecto, con 21,30 mts.

Así como del terreno adyacente superior e inferior, existiendo una colonización urbana y rural, indígena, que hace a lo que dicta el Artículo 14 del Acuerdo Ejecutivo No. 11, de 6 de marzo de 1968, se da el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de dos (2) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que en encuentre afectada.

Muy respetuoso quedo segura del presente hágase el Interésado, para su publicación por una sola vez en su periódico de mayor circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde,
(Sd.) Tomás Arias Vega.

El Jefe del Cuartel Municipal
(Sd.) Félix R. De La Cruz S.

El Jefe del Cuartel Municipal

L.S.C.Y.

(Única Publicación)

más de 25 años consecutivos, en único matrimonio de hecho.

Segundo: Que durante ese período no contrajeron matrimonio ni entre sí, ni con otra persona alguno de los dos.

Tercero: Que de esa unión de hecho, nacieron los hijos, ROSA SANCHEZ de 55 años de edad, MARGARITA SANCHEZ de 30 años de edad y MANUEL SANCHEZ de 28 años de edad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, de la Ley 50 de 1956, se da el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de diez días, y copia del mismo se pondrá a disposición de la parte interesada para su legal publicación, por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial y una vez en un periódico de la localidad hoy nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS M. SANJER MARUCCI
(Fdo.) CLAUDIO DE GRECO (Sra.)

L.-662867
(Única Publicación)

EDICTO ENPLAZATORIO.

El que suscribe, Juez Primero por este medio ENPLAZA a ZORANDO MORENO DE BONOMENO, para que dentro del término de cinco (5) días, de acuerdo con el Decreto de Gobierno número 113 de 24 abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad correspondiente al o por medio de apostillado a estar advertido en el Juzgado de Distrito correspondiente en su contra por su esposa el señor JOSÉ BONOMENO JR.

Se advierte al cumplido que ante el cumplimiento de este despacho dentro del término indicado, se le someterá un defensor al acusado con quien se seguirá hasta las salientes del juicio relacionando con su persona hasta su determinación.

Se da cuenta se copia el presente edicto emplazamiento en el lugar público del Despacho y copia del mismo se transmite al interesado para su publicación legal, bajo protesta de decir que no tienen de notar inconveniente sobre la fecha (20) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973), al Juez.

(Fdo) RICARDO VILLANUEVA JR.
(Fdo) LUIS A. RAZIELA,
Secretario,
L.S.C.Y.
(Única Publicación).

EDICTO ENPLAZATORIO NÚMERO: QUINIENTOS QUINTO
El Señor, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

CITA Y ENPLAZAMIENTO.

A MARIO DEL CARMEN AGUILAR GARCIA, vecino en el Municipio de Santiago, Venezuela, cuya dirección figura la demandante, para que por su particular de querellada se haga respetar en el juzgado de divorcio que en su calidad ha presentado su esposa Miriam Cruz Ramírez, y para que el citado se le concedan (30) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo que establece el Decreto de Distrito, No. 113 de 24 de abril de 1969, con advertencia de que si no se presenta, se le nombrará un Defensor de Acusado, con quien seguirá el juicio.

Para que otras de formal notificación se firme y se presente al Juzgado de Distrito, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973), y copiar debidamente enunciadas del edicto quedan a disposición de la interesada para que las haga publicar en legal forma.

En Juez Primero, Juzgado Especial.
(Fdo) CRISTOBAL RIBALDO
El Oficial Mayor Brito, Ad-Ind.
(Fdo) RUBEN RABIOSO G.
L.S.C.Y.

En el copia del original,
Santiago 6 de octubre de 1973
Secretario
Del Juzgado 1a. del Circuito
RUBEN RABIOSO G.
L.S.C.Y.

Editora Revolución S.A.

EDICTO ENPLAZATORIO

EN EL JUZGO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

ENPLAZA

A todos los personas que pudieren interesar de oponerse a la declaratoria de MATRIMONIO DE HECHO de la señora MARGARITA CASTRO HERRERA y el señor SU. VÍCTOR SÁNCHEZ ORTEGA, con audiencia del Ministerio Público, a fin de que se presenten al Tribunal a hacer valer sus derechos en lo anterior solicitado en el término de diez días.

La petición tiene como bases las siguientes:
"Primero: Mi representada la Sra Aurora Castro Herrera, falleció en compañía del señor Silvano Sánchez Ortega, por